



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

**RESOLUCION NÚMERO 4663
(19 DE NOVIEMBRE DE 2024)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL REGLAMENTO DE LA COMISIÓN DE
PERSONAL DE LA ALCALDÍA DE CHÍA**

LA COMISIÓN DE PERSONAL DE LA ALCADÍA DE CHÍA - CUNDINAMARCA

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 2.2.14.1.1 del Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 16 de la Ley 909 de 2004 *“Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones”*, establece que, en todos los organismos y entidades regulados por ésta, debe existir una Comisión de Personal conformada por dos (2) representantes de la entidad u organismo designados por el nominador o por quien haga sus veces y dos (2) representantes de los empleados quienes deben ser de carrera administrativa y elegidos por votación directa de estos.

Que, el párrafo del artículo 2.2.14.1.1 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el artículo 3º del Decreto N° 498 de 2020, dispone lo siguiente:

“PARÁGRAFO. Las Comisiones de Personal establecerán su reglamento de funcionamiento.”

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.14.2.13 *ibídem*, el período de los representantes de los servidores públicos ante la Comisión de Personal es de dos (2) años, que se contarán a partir de la fecha de la comunicación de la elección.

Que, mediante Resolución N° 906 del 13 de marzo de 2024, modificada parcialmente por la Resolución N° 1657 del 07 de mayo de 2024, el Alcalde de Chía declaró la elección y conformó la Comisión de Personal de la Alcaldía de Chía para el periodo 2024-2026.

Que el periodo de los actuales integrantes de la Comisión de Personal inició el 26 de marzo de 2024.

Que, en reunión ordinaria de la Comisión, efectuada el 05 de abril de 2024, se aprobó la proposición de modificar el reglamento interno vigente y, adoptarlo mediante acto administrativo, tal como consta en el acta respectiva.

Que en reunión ordinaria de la Comisión realizada el 07 de octubre de 2024, se socializó y aprobó el nuevo reglamento interno de la Comisión, y se determinó adoptarlo mediante acto administrativo.

En mérito de lo expuesto, la Comisión de Personal de la Alcaldía de Chía

RESUELVE:

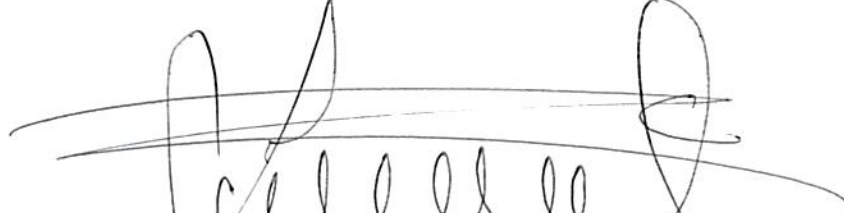
ARTÍCULO PRIMERO. ADOPTAR el Reglamento de la Comisión de Personal de la Alcaldía de Chía, aprobado en reunión ordinaria realizada el 07 de octubre de 2024, según consta en la respectiva acta.

ARTÍCULO SEGUNDO. INTEGRALIDAD. Hace parte integral del presente acto administrativo, el Reglamento de la Comisión de Personal de la Alcaldía de Chía aprobado en reunión ordinaria realizada el 07 de octubre de 2024.

ARTÍCULO TERCERO. PUBLICACIÓN. Se ordena la publicación del presente acto administrativo en la página web de la Alcaldía de Chía.

ARTÍCULO CUARTO. VIGENCIA Y DEROGATORIAS. El reglamento interno de la Comisión de Personal de la Alcaldía de Chía rige a partir de la fecha de expedición del presente acto administrativo, y deroga las disposiciones anteriores.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



LEONARDO FABIO FERNANDEZ CASTRO
Presidente
Representante Servidores Públicos



GLADYS ALICIA AVENDAÑO GARCÍA
Representante Servidores Públicos



FAUSTO ALEJANDRO AMAYA CASTRO
Secretario General
Representante Administración Municipal



JUAN PABLO RAMÍREZ GALINDO
Asesor Despacho del Alcalde
Representante Administración Municipal

Revisó: María Alejandra Navarrete Artunduaga – Directora Función Pública (Secretaría Técnica Comisión de Personal) 
Proyectó: Katerine Silva Manchola – P.E.S.G. 